

Incidencia de la Oferta y la Demanda en la Fijación de Salarios

Por Alfonso Avila V. y Jorge Díaz E.
Esdudiantes del género de la Escuela
de Administración y Finanzas.

La fijación de salarios merece el interés de los expertos en teoría económica, cuando el trabajo se constituye en una actividad de libre ejecución para el hombre; nace, entonces, la libertad por parte del trabajador de ofrecer sus servicios y por parte del patrono de contratarlos; el objeto de este acuerdo es el salario.

El salario es por consiguiente, una consecuencia del trabajo libre y su historia está ligada a la historia del trabajo. Varias etapas debieron cumplirse antes de que el trabajo se constituyera en actividad económica libre:

1 — La esclavitud: Sus manifestaciones llegaron a los más altos niveles en las naciones más poderosas de la antigüedad —Grecia y Roma—, quienes basaron su economía en la esclavitud al considerar que el esclavo era una simple mercancía que podría intercambiarse al mejor postor. Posteriormente, la influencia de las doctrinas cristianas atenuaron un poco el trato a los esclavos y en la edad media aparece una nueva manifestación de la forma de trabajo:

2 — La Servidumbre personal: Existía una libertad condicionada. En este sistema el amo feudal cedía una parcela al siervo, quien la cultivaba para obtener su propia subsistencia, pero con la obligación de trabajar sin remuneración alguna en las propiedades del Señor

feudal. Esta etapa constituye una forma de esclavitud más moderada. La edad media dió origen a otro sistema de trabajo denominado:

3 — Corporaciones: Estaban compuestas por miembros divididos en tres categorías: Maestros, obreros y aprendices. Tenían las características de una familia, donde el salario era impuesto por el maestro quien a su vez debía protección a sus trabajadores.

A fines de la edad media, las industrias caseras se volvieron insuficientes para satisfacer los mercados locales y nuevas vías de comunicación crearon mercados extranjeros; estos hechos dieron origen a una nueva manifestación económica:

4 — La Industria: La cual permitía la producción a escala, se constituyó con la reunión de capitales y mano de obra para reemplazar a las corporaciones.

A fines del siglo XVIII, la servidumbre había desaparecido casi por completo en Europa, y la revolución francesa consagró en forma definitiva la libertad del trabajo. En esta etapa la contratación del trabajador quedó expuesta al libre juego de la oferta y la demanda; posición desventajosa para los trabajadores, que en razón de su número y del poder económico de los patronos, debían aceptar las condiciones impuestas por estos, quienes las adaptaban a sus conveniencias; esta situación perduró hasta fines del siglo XIX. La discriminación que se practicaba en contra del grupo más débil dió ocasión para que los trabajadores se agruparan en forma de sindicatos y las legislaciones los protegieran.

FIJACION DE SALARIOS POR LAS LEYES DE LA OFERTA Y LA DEMANDA DEL TRABAJO

Teorías que explican cómo influyen estas dos leyes

Con la aparición del salario como remuneración al trabajo libre, surgieron varias teorías sostenidas por economistas de la época que trataban de explicar la influencia de la oferta y la demanda en fijación de salarios.

TEORIA DE LA SUBSISTENCIA

Sus principales defensores afirmaban: "A largo plazo, los salarios tiene que tender a la suma que es necesaria para el mantenimiento del trabajador y su familia" (1). Se supuso que cualquier salario que sobrepasara el mínimo necesario para la subsistencia, produciría

1) Salarios (J. Bhoórquez Barona) P. 18

un aumento consecuencial en la población (Aumento en la oferta de trabajo) que ocasionaría una baja en los salarios. Ellos tratan de explicar esta teoría, por los efectos encadenados que puede producir un nivel de salarios distinto al necesario para subsistir. "Si el salario es menor al de subsistencia, el número de matrimonios disminuye, aumenta la mortalidad infantil (Por escasez de alimentos y vestidos), disminuirá el número de obreros (Oferta de trabajo) y cumpliéndose las leyes de oferta y demanda, el nivel de salarios tenderá a subir" (1)

El mismo efecto se produce en forma inversa cuando los salarios sobrepasen el mínimo; según esto, el nivel de salarios tenderá a mantenerse en el nivel necesario para subsistir.

Los iniciadores de esta teoría fueron los fisiócratas:

Mildnay asimilaba el precio del trabajo al de una mercancía, y decía que: "Al igual que la escasez o abundancia determina el precio de todos los productos y mercancías, esos mismos fenómenos determinan el precio del trabajo" o sea el salario.

Quesnay argumentaba a favor de esta teoría afirmando que: Los asalariados recibían solo un salario de subsistencia pues la presión ejercida por la competencia reducía los salarios al mínimo. A este grupo se unieron algunos autores ingleses como Hume, Cantillón y Tucker.

Adam Smith también defiende la teoría de la subsistencia y la explicaba así: "Un mecanismo automático, autoregulador, especie de termostato, aseguraría el salario que prácticamente pagasen las empresas y el salario natural. Si aquel era demasiado bajo, los trabajadores no tendrían suficiente para vivir ni para cuidar de sus hijos, se convertirían en presa fácil de las enfermedades y de la muerte, en consecuencia el número de operarios disminuiría y la insuficiencia de la mano de obra obligaría a los patronos a elevar los salarios y viceversa" (2).

TEORIA DEL FONDO DE SALARIOS

Los comentarios que hizo Ricardo a la teoría de la subsistencia dieron origen a esta teoría. Sus defensores afirmaban que los salarios son pagados por el capital, y consideraban como capital la cantidad de riqueza nacional destinada a la producción, que a su vez estaba compuesta por alimentación, vestidos, etc. Anotaban además que el valor de un producto dependía del esfuerzo necesario para pro-

1) Salarios, J. Bohórquez Barona, P. 20

2) Idem.

ducirlo y que si los salarios subían, el valor del producto también subía, ya que el salario era un factor de la producción de éste.

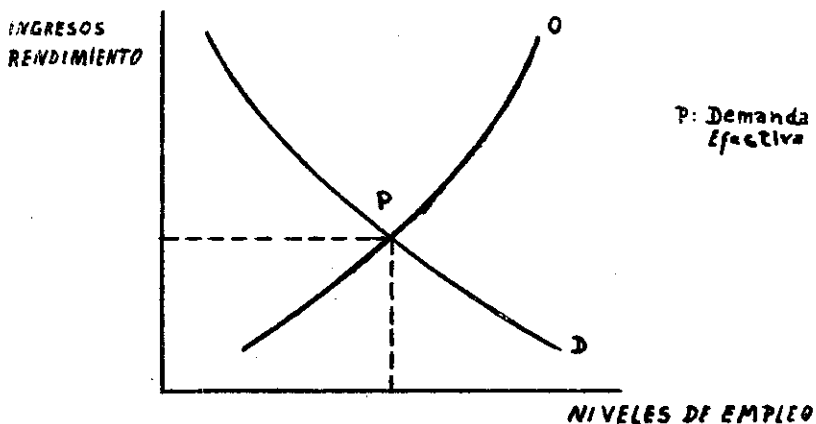
Los salarios por tanto estaban determinados por el monto del capital destinado a la producción y el número de obreros; esta teoría se empleó para demostrarle a los sindicatos la conveniencia de solicitar aumentos de salarios, porque disminuía el capital de producción destinado a pagarlos, lo cual podría causar despidos de personal.

TEORIA DE J. M. KEYNES

Los clásicos estimaban que el empleo total correspondía a una situación normal de una economía de cambio o sea, donde la demanda y oferta de trabajo sean iguales. Para afirmar esto se basaban en la ley de Say, que dice que "la oferta crea su propia demanda". La política social que garantizaba el empleo total en esta situación normal, es la ausencia de intervención estatal, es decir, dejar el precio del factor trabajo expuesto al libre juego de la oferta y la demanda.

Keynes objeta esta teoría diciendo: que el empleo total está determinado por una demanda efectiva. Y define la demanda efectiva como el punto de intersección de dos variables: a) Los ingresos esperados por la venta de la producción a distintos niveles de empleo (corresponden a la demanda) y, b) El mínimo rendimiento requerido para inducir a los patronos a ofrecer diversas cantidades de empleo (corresponde a la oferta).

El gráfico que aparece en la página 5 demuestra la localización de la demanda efectiva.



(1) FACTORES QUE DETERMINAN LA OFERTA Y DEMANDA
DEL TRABAJO
(TEORIA DE MARSHALL)

Entre los economistas que tratan escuetamente la influencia de de las dos variables (oferta y demanda de trabajo) en la determinación de salarios, ocupa posición singular Marshall. Su doctrina es más flexible que las otras teorías enunciadas y acepta cierta influencia de los sindicatos en la determinación del precio oferta de la mano de obra.

Explica que los salarios están determinados por una combinación de todos los factores que afectan la oferta y la demanda de mano de obra.

Para Marshall, la oferta está determinada por: el volumen de capital y el costo de este, y la prosperidad en los negocios. Añade además, que a corto plazo, la demanda está afectada por el deseo o preferencia de los dueños de capital de invertir su dinero. La preferencia de los inversionistas por invertir su dinero en lugar de disfrutarlo implica un sacrificio, el cual expresado en términos monetarios constituye el precio de oferta del capital.

Marshall estimaba que la oferta de trabajo la determinaban los siguientes factores:

- 1) Número de trabajadores en busca de ocupación.
- 2) Número de horas que cada trabajador está dispuesto a trabajar.
- 3) Intensidad del trabajo.
- 4) La destreza con que se realiza el trabajo.

En términos generales puede afirmarse que la curva de oferta de trabajo es elástica porque siempre el número de brazos cesantes dispuestos a emplearse será mayor que el número de ocupaciones disponibles, esta elasticidad —en casos especiales— puede verse afectada por las condiciones de la mano de obra, especialización, idioma e imperfección del mercado laboral.

En cambio la mayoría de los economistas están de acuerdo en considerar la demanda de la mano de obra como relativamente inelástica debido a las limitaciones que impone la mecanización y la técnica industrial. Por ejemplo: Cuando en una empresa el personal de un equipo está completo, para recibir trabajadores adicionales será necesario efectuar un desembolso considerable de capital para adqui-

1) SALARIOS, Maurice Dobb, p. 82

rir un equipo adicional, esta poca flexibilidad explica la inelasticidad de la demanda de la mano de obra.

Además de los factores considerados por Marshall, al analizar la oferta y la demanda del trabajo debemos agregar otros no menos importantes que también pueden modificar estas dos variables:

1) *Política fiscal del estado*

La política impositiva que aplique el estado a la industria puede afectar los deseos de los dueños de capital de hacer inversiones. Por ejemplo, un aumento en el gravamen a las sociedades de capital disminuyen los deseos de los propietarios de destinar parte de su renta a invertirla en esta clase de sociedades; en esta forma se disminuyen las fuentes de producción y por consiguiente la demanda de mano de obra.

Una política impositiva en sentido inverso trae consigo un aumento en la demanda de mano de obra.

2) Las medidas de política monetaria que adopte el estado tienen efectos similares a los de la política fiscal; una disminución en el encaje bancario o una emisión de dinero inyecta medios de pago en la comunidad y da oportunidad a los propietarios de ampliar o crear nuevos frentes de producción, que tendrá como efecto directo una mayor necesidad de mano de obra.

3) *Movimientos económicos del país*: Las tendencias deflacionarias por ejemplo desalientan a los inversionistas y productores, lo que puede ocasionar también disminución en la demanda del factor trabajo.

4) *Nivel de empleo en la comunidad*: Del volumen de mano de obra cesante depende el que ellos estén dispuestos a contratarse por salarios altos o bajos.

**ARGUMENTOS EN CONTRA DE LA FIJACION DE SALARIOS
POR LA OFERTA Y LA DEMANDA**

El libre juego de la oferta y la demanda se ve restringido por las imperfecciones del mercado laboral: por ejemplo, la falta de información de las posiciones vacantes y la falta de conocimiento de los salarios de las distintas regiones disminuyen la oferta activa. Las condiciones técnicas del trabajo que hace relación al nivel de conocimientos exigidos para cada puesto y la mecanización que es la tendencia de la industria actual, exige trabajadores con conocimientos técnicos

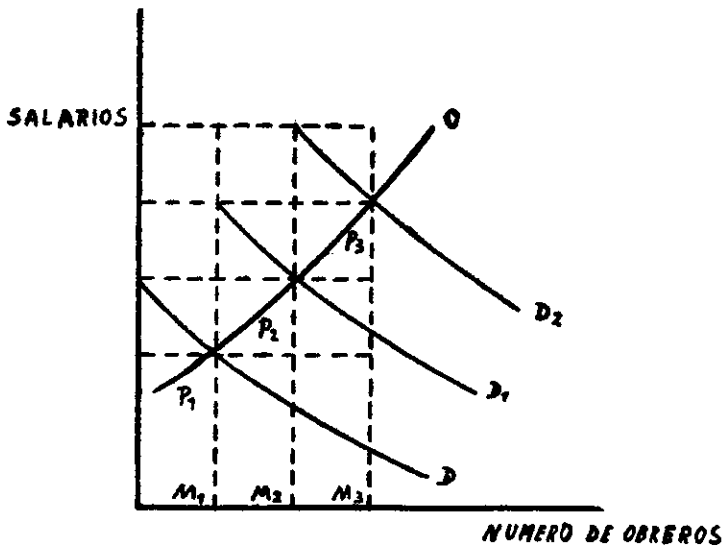
avanzados, cuyo número está limitado por la escasez de centros de capacitación.

Otro aspecto que indica la imperfección del mercado laboral es el de que "La demanda del trabajo no responde directamente a los cambios de salarios". Según esto, un empresario no está dispuesto a cambiar su personal aunque se le ofrezcan otros a menor salario lo cual se justifica por el costo de entrenamiento de cada trabajador.

ASPECTOS TEORICOS DE LA OFERTA Y DEMANDA DEL TRABAJO COMO FACTOR DE PRODUCCION

(1) La demanda del trabajo como factor de producción está condicionada a la demanda de bienes finales, es decir, cuando el consumo aumenta también aumentará la demanda por los factores necesarios para satisfacer ese consumo. Pero como debe existir cierto período de tiempo entre la programación y la producción de bienes, o sea que no hay correspondencia inmediata entre el consumo y la producción, la industria tiene que planear la producción de acuerdo con las expectativas futuras; si se espera una mayor demanda el empleo de factores será mayor y viceversa.

GRAFICO DE LA OFERTA Y DEMANDA DEL FACTOR TRABAJO



1) IDEAS ECONOMICAS MINIMAS, Ramón Abel Castaño.

La oferta del trabajo como factor de producción está determinada por el número de obreros disponibles, el nivel de capacitación exigido para los empleos y los otros factores mencionados antes, al analizar la teoría de Marshall.

La oferta del factor trabajo es relativamente elástica debido a que el número de obreros económicamente activos va a ser siempre mayor que el número de empleos disponibles; esta afirmación la hace Ricardo para criticar el pleno empleo.

La curva de oferta de trabajo es ascendente porque habrán cantidades de ese factor dispuestas a emplearse a un precio más bajo que otras. La oferta de trabajo como factor de producción tiene las mismas características que las de los bienes finales, es decir, a salarios bajos la oferta será menor cuando los salarios aumentan el número de personas dispuestas a emplearse será mayor.

Como se observa en el gráfico, a medida que la demanda aumenta (o sea que se desplaza a la derecha), las cantidades de oferta de la mano de obra estarán dispuestas a emplearse pero a precios mayores.

LAS MERAS LEYES DE LA OFERTA Y LA DEMANDA NO SON SUFICIENTES PARA FIJAR LOS SALARIOS SINO QUE ES NECESARIO CONSIDERAR OTROS FACTORES ADICIONALES PARA LA FIJACION DE LOS MISMOS

Los factores adicionales que deben ser considerados son los siguientes:

1. La imperfección del mercado laboral.

2. La doctrina de la Iglesia hace objeciones a la determinación del salario por las meras leyes de la oferta y la demanda en varias de las encíclicas promulgadas por los Papas durante su pontificado (desde León XIII hasta Juan XXIII).

Esta doctrina ataca el capitalismo individualista porque considera el trabajo como una simple mercancía, sujeta a las meras leyes de la oferta y la demanda.

A medida que avancemos en el análisis de la doctrina de los pontífices, iremos extrayendo los factores adicionales que se deben tener en cuenta en la fijación de los salarios. Escogimos la doctrina de la Iglesia para argumentar esta segunda parte por considerarla abundante y profunda en este tema.

De la definición que da el Papa León XIII del trabajo, se puede colegir *el factor subsistencia*, el cual sirvió de base a los Fisiócratas y a otros economistas de su época para establecer sus teorías sobre fijación de salarios.

“Trabajo, dice León XIII, es el ejercicio de la propia actividad enderezado a la adquisición de aquellas cosas que son necesarias para los varios usos de la vida y principalmente para la propia conservación” (1).

Refiriéndose a la cuantía del salario dice más adelante, “este podría pactarse libremente entre el obrero y el patrono pero con el siguiente criterio: El salario no debe ser insuficiente para la sustentación de un obrero frugal y de buenas costumbres” (1).

Con esta afirmación aparece el Papa consagrando únicamente la teoría de la subsistencia, pero más adelante aclara y amplía la teoría sobre el salario familiar diciendo: “Si el obrero recibe un jornal suficiente para sustentarse a sí mismo, a su mujer y a sus hijos, será fácil si tiene juicio, que procure ahorrar. (1).

Más tarde Pío XI recomienda tres directrices que deben tenerse en cuenta al fijar los salarios:

- a) La sustentación del obrero y de su familia.
- b) La situación de la empresa y,
- c) La necesidad del bien común. (2)

La primera de ellas se refiere al salario de subsistencia y en las dos últimas introduce *dos nuevos factores* que deben tenerse en cuenta para la fijación de salarios.

Respecto al primer caso continúa diciendo: “No será aquí inoportuno dar la merecida alabanza a cuantos con sapientísimo y utilísimo consejo que han aprobado e intentado diversos medios para acomodar la remuneración del trabajo a las cargas de la familia de manera que el aumento de las cargas corresponda al aumento del salario; y aun si fuere menester para atender a las necesidades extraordinarias”. (1).

De este comentario surge el interés del Papa por considerar todas las necesidades familiares. Para ser más explícitos respecto de la consideración del Papa podemos aclarar que el salario familiar se divide en absoluto y relativo.

1) RERUN NOVARUN, PP. León XIII

2) Cuadragésimo Anno, PP Pío XI

Por absoluto se entiende aquel salario estimado en base a una familia promedio que le permite al obrero vivir con su mujer y sus hijos. Relativo, el que varía con el número de hijos, este fue el que dió origen al subsidio familiar.

En cuanto a la segunda directriz, anota que los salarios deben ser proporcionados a la capacidad real de la empresa, refiriéndose a ellos dice textualmente: "Sería injusto pedir salarios desmedidos que la empresa sin grave ruina propia y consecuentemente de los obreros no pudiera soportar". (1).

Más adelante introduce el concepto de la necesidad de que el obrero sea propietario, diciendo: "pero no se puede decir que se haya satisfecho la justicia social de los obreros, si no tiene asegurado su sustento y el de su familia con un salario proporcionado a este fin y si no se le facilita la ocasión de adquirir alguna modesta fortuna, previniendo así la plaga del pauperismo universal". (1).

Pío XII se refiere nuevamente a la cuestión social en 1930 al dedicar apartes de su encíclica (Casti Connbii) a considerar la situación económica del trabajador. Sugiere que cuando la actividad privada no alcance a proporcionar al trabajador el salario para subsistir él y su familia, el estado debe intervenir por medio de leyes o por medio de la distribución del gasto público. Con la anterior consideración el Papa insinúa que el estado debe colaborar en proporcionarle al trabajador un salario justo y equitativo.

Años más tarde Juan XXIII, en su encíclica Mater Magistra, propone como criterios reguladores del salario, la justicia y la equidad, confirma así lo dicho por sus predecesores, quienes analizaron con más detalle algunos de los factores que deben tenerse en cuenta en la fijación de salarios.

Para hacer la remuneración del trabajo, manifiesta Juan XXIII, se deben tener en cuenta, además de los criterios enumerados antes que constituyen una norma general, los siguientes puntos:

- a) La efectiva aportación del trabajador a la producción económica.
- b) La situación financiera de la empresa en que se trabaja.
- c) Las exigencias del bien común de la respectiva comunidad.

Los dos últimos numerales corresponden a conceptos ya mencionados por Pío XI en su encíclica Cuadragésimo Anno; sin embargo, el

1) RERUN NOVARUN, PP. León XIII
1) Cuadragésimo Anno, PP. Pío XI

primer numeral sí introduce *un nuevo factor*, que se debe tener en cuenta al fijar los salarios del trabajador.

Juan XXIII era partidario de la participación de los beneficios de la empresa por parte del trabajador, pero a partir de un salario mínimo vital cuando se realicen aumentos en la producción de las empresas.

El liberalismo económico, en cambio, está en desacuerdo con la doctrina de la Iglesia, ya que rechaza la participación de los beneficios por parte del trabajador, al guiarse por los principios de la libre concurrencia de la oferta y la demanda.

El comunismo basado en la teoría marxista de la Plusvalía, reclama para sí todas las ganancias; este es solo un aspecto teórico, ya que en la práctica el obrero comunista trabaja para el estado.

INTERVENCION ESTATAL EN LA FIJACION DE SALARIOS

Uno de los objetivos del estado en el ejercicio de sus funciones es el bien común, y su labor no sería completa si descuidara el trato económico y social que recibe el grupo de asalariados, uno de los mas numerosos y desfavorecidos de nuestra sociedad.

El hombre por sí mismo, ambicioso y egoísta -influenciado más por el interés personal que por el bien común, está impedido, podríamos decir, para aplicar los principios de justicia y equidad en el trato con sus semejantes; se hace pues necesaria la intervención del estado para evitar que los grupos más fuertes abusen de los más débiles.

Con este criterio, el gobierno interviene en la fijación de salarios haciendo uso de la voluntad soberana, que le permite consagrar como leyes todas aquellas normas que vayan en beneficio del bien común y comulguen con los criterios de justicia y equidad.

Varios países del mundo, han preparado sus legislaciones sobre el trabajo, teniendo en cuenta las teorías y principios expuestos en la segunda parte de este estudio, y a los cuales, ya nos hemos referido con bastante amplitud. En Colombia, por ejemplo, se estableció el salario mínimo y para el efecto se consideraron los siguientes factores:

1. Costo de la vida.
2. Modalidades del trabajo.
3. Capacidad de la empresa y los patronos.
4. Condiciones de cada región y actividad.
5. Beneficios que reciben los trabajadores del partono, tales como: alimentación, comisariato, alojamiento, etc.

Otras de las garantías otorgadas por los patronos a los asalariados, debido a la intervención estatal son: fijación de porcentajes de recargo por horas extras trabajadas, prima legal, subsidios familiar y de transporte etc.

Si nos detenemos, en el análisis de los factores que contribuyen a obtener estas garantías para los trabajadores, fácilmente se puede entrever que ellos tienen su fundamento en teorías tales como: Teoría de la subsistencia, del salario familiar, de la situación de la empresa, etc., las cuales fueron tratadas con modesta amplitud en páginas anteriores.

CONCLUSIONES

Es justo anotar, que una de las organizaciones que más ha contribuido a través de la historia, a la obtención de una remuneración justa y equitativa para el asalariado, ha sido la Iglesia Católica. Esta aseveración se hace más evidente, si observamos la preocupación e interés constante de los jefes de la Iglesia por este grupo social, preocupación que se ha manifestado últimamente a través de las encíclicas sociales.

Conclusión al estudio: El trabajo como fruto de la actividad humana, debe tener todos los derechos y garantías que corresponden a esta dignidad, dentro del orden natural. Y no puede aceptarse que su precio sea determinado, exclusivamente, por leyes que no consideran la dignidad de su ejecutor, el hombre, ni las condiciones y derechos que le corresponden, sino que es necesario, que se considere al hombre como epicentro de la producción y de toda actividad económica.

BIBLIOGRAFIA

SALARIOS por Maurice Dobb - Capítulo IV (Las teorías de los salarios).

SALARIOS por Joaquín Bohórquez Barona (Teorías sobre salarios).

IDEAS ECONOMICAS MINIMAS por Ramón Abel Castaño - Capítulo XV (Oferta y demanda de los factores de la producción).

LA CUESTION SOCIAL por Monseñor Felix Henao B. y Alfonso Londoño B.

LA VOZ DE LA IGLESIA Encíclicas sociales:

Rerum Novarum, PP. León XIII

Cuadragésimo Anno, PP. Pío XI

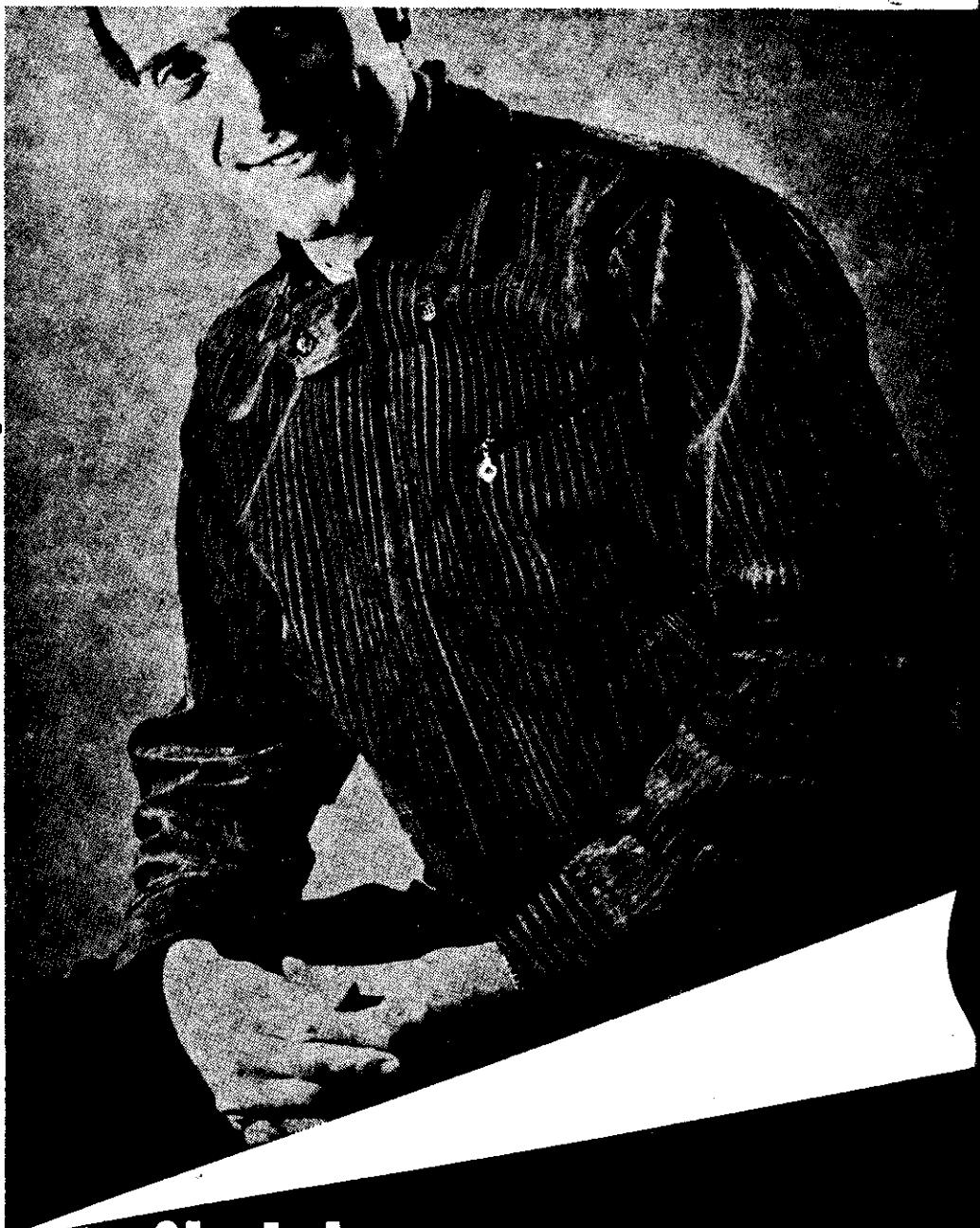
Divini Redentoris, PP. Pío XI

Mater et Magistra, PP. Juan XXIII

PRINCIPIOS DE ECONOMIA por Fredereck B. Garver y Alvin H.

Hansen - Cap. XXVII (Sindicación y legislación del trabajo).

ELEMENTOS DE ECONOMIA por Leo T. Little.



Definitivamente Coltejer